



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° **178** -2015-RASS
Santiago de Surco, **23 ENE. 2015**

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO; El Memorandum N° 156-2015-SG-MSS de la Secretaría General, el Informe N° 039-2015-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano y el Informe N° 085-2015-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que los servidores tienen derecho a "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda";

Que, mediante Memorandum N° 156-2015-SG-MSS del 22.01.2015 la Secretaría General, pone en conocimiento el pedido de ampliación del descanso vacacional del Alcalde, señor Roberto Hipólito Gómez Baca, a partir del 26.01.2015 al 29.01.2015, cuatro (04) días;

Que, con Informe N° 039-2015-SGGTH-GAF-MSS del 22.01.2015, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, informa que de la revisión del legajo personal del Alcalde, señor Roberto Hipólito Gómez Baca, se observa que tiene pendientes veinticuatro (24) días del período correspondiente al año 2014, por lo que procede aceptar la solicitud de vacaciones del 26 al 29 de enero de 2015, tomando cuatro (04) días del período 2014; quedando pendientes veinte (20) días del período correspondiente al año 2014;

Que, mediante Informe N° 058-2015-GAJ-MSS del 22.01.2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que de conformidad con el Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, es procedente otorgar las vacaciones solicitadas por el señor Alcalde, asimismo, agrega que el primer párrafo del Artículo 24° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde, que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.....", por lo que, durante el tiempo que dure el descanso vacacional del señor Alcalde, el llamado a reemplazarlo es el Teniente Alcalde;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 117-2015-RASS de fecha 14 de enero del 2015, se encarga el Despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde, señor William David Marín Vicente;

Estando al Informe N° 058-2015-GAJ-MSS, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades que le confiere el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el descanso físico vacacional del señor ROBERTO HIPOLITO GOMEZ BACA, Alcalde de la Municipalidad de Santiago de Surco, a partir del 26 de enero al 29 de enero de 2015, cuatro(04) días, quedando pendientes veinte (20) días del período correspondiente al año 2014.



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° 178 2015-RASS

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Teniente Alcalde señor WILLIAM DAVID MARIN VICENTE, el Despacho de la Alcaldía, en tanto dure el descanso físico vacacional del titular.



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General, hacer de conocimiento del Concejo Municipal la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano el cumplimiento de la presente resolución.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad de Santiago de Surco

Pedro Carlos Montoya Romero
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

William David Marin Vicente
WILLIAM DAVID MARIN VICENTE
Teniente Alcalde
Encargado del Despacho de Alcaldía

WDMV/PMR/FGV/lmt